IIS-

ber su

05

0

NZ,

al,

45

de la provincia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

I as leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL FUERA

Por 1 mes.... 2 peseta Por 3 meses. 5'50 " pesetas. Por 1 mes.... 2'50 pesetas Por 3 meses. Por 6 meses. 12'50 Por 6 meses. 10'50

Por 1 año.... 20'50 Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

CORRERAD CIVIL

Circular

Autorizado por la disposición 9.ª de la Real orden de 19 del actual, inserta en el «Boletin oficial» del 22, para recibir los donativos procedentes de la caridad privada que expontáneamente se ofrezcan para socorrer las sensibles desgracias causadas por los últimos temporales en varias comarcas, queda constituido en este Gobierno civil un servicio especial donde podran entregarse todos los que en metálico ó en especie quieran hacerse.

Inútil considero excitar en los habitantes de esta provincia el sentimiento de la caridad que siempre han probado tener grabado en el corazón, estando por ello seguro de que tampoco en esta ocasión han de ser los últimos en acudir en socorro de nuestros hermanos.

Asimismo es de esperar del celo de los Sres. Alcaldes que darán la mayor publicidad à la presente procurando constituir por su parte Juntas de suscripción que recauden los donativos que quieran hacerse en sus respectivas localidades, remitiéndolos à este Gobierno de provincia con lista detallada de los donantes, à fin de ingresar aquellos en el Banco de España y publicar estas en el «Boletin oficial»

Logroño 23 de septiembre de 1893.

El Gobernador,

Mignel Agnado

Sanidad.

En uso de las facultades que me concede el art. 62 de la vigente ley de Sanidad, y oída la Junta provincial del ramo he tenido ha bien nombrar con esta fecha Subdelegado de Medicina del partido de Torrecilla de Cameros, al Médico con residencia en Pradillo de Cameros, D. Tomás Sáez de Viguera.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á los efectos de la referida ley de Sanidad.

Logroño 25 de septiembre de

El Gobernador, Miguel Aguado.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiendo surgido algunas divergencias en la manera de interpretar varios de los articulos del reglamento de Transportes militares por ferrocarril, de 24 de marzo de 1891, el Rey (Q.D.G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el parecer de la Junta central de transportes militares, se ha servido resolver lo siguiente:

- 1.° Los articulos 194, 196, 197 y 201 han de entenderse en el sentido de que el exceso de equipaje que el viajero militar lleve dentro del límite marcado por el mismo reglamento, se ha de satisfacer en todos los casos por fracciones indivisibles de 10 kilogramos, al precio entero de la primera clase de la tarifa legal de pequeña velocidad.
- 2.º Dicho limite, para el exceso de equipaje, será de 70 kilogramos sobre los 30 de transporte gratuito que las Compañías de ferrocarriles conceden á todo viajero; de modo que el equipaje del militar no podrá exceder en total de 100 kilogramos.
- 3.º Para la aplicación del artículo 200 del reglamento, se entenderá que si alguno de los heridos ó enfermos necesita ocupar más de un asiento, se liquidará el importe de los que se utilicen al mismo tipo que si el viaje se realizase en cuerpo, y si la Autoridad militar competente exigiese un departamento aislado, se abonarán todos los asientos que lo compo-

nen á cuarta parte de precio.

Por 1 año.... 24

- 4.º El primer parrafo del articulo 199 del ya nombrado reglamento, que trata del transporte de presos y prisioneros de guerra, se considerarà adicionado con la frase con un minimun de ocho asientos.
- 5.º En lo sucesivo se borrará en el formulario número 3 del reglamento, «Lista de embarque» la segunda nota, que dice: El individuo que pierda su lista de embarque está obligado á efectuar el viaje por su cuenta, sin que por esta supresión se consideren derogadas las prescripciones que rigen en la materia.
- 6.º Por último, para la aplicación de tarifa al transporte del almacen de los Cuerpos, ha de entenderse que los limites que el art. 88 señala representan el máximun de peso que por tal concepto concede el Estado á los Cuerpos cuándo el transporte sea por cuenta de aquél; debiendo éstos satisfacer el exceso que sobre el límite marcado resultare à mitad del precio de la tarifa legal correspondiente, con arreglo al art. 206 del reglamento, que es el aplicable à este caso, por ser el almacén material militar, según el apartado 5.º del art. 2.º de aquél.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V.E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento en el mes de Abril del corriente año.

Sesión ordinaria deldía 5 de Abril de 1893.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Francés.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Manifestado por el Sr. Presidente que no había concurrido licitador alguno á la tercera subasta de las obras de colocación de una mampara y habitaciones en la sala de subastas del Ayuntamiento, se esperará á la próxima sesión para acordar lo más procedente, y en vista de que tampoco ha habido postor en la primera subasta de las obras de reparación del edificio destinado á escuela municipal, se acordó anunciarla por segunda vez, señalando el domingo 9 del actual para su celebración á las once de la mañana.

Vista la instancia de Antonio Munilla, solicitando socorro de lactancia y las certificaciones que acompaña del facultativo y Alcalde de barrio, le fué concedido pasando al turno.

Dada cuenta de una instancia de los alguaciles municipales, solicitando se les satisfaga el coste de los uniformes últimamente hechos en consideración á que con el descuento á que se hallan sujetos, apenas les queda cantidad suficiente para el sustento de sus familias, y la Corporación teniendo en cuenta el acuerdo tomado en sesión de 28 de Diciembre último sobre provisión de capotes á los guardas rurales por considerarlo como prendas mayores, se acordó hacer extensivo tal acuerdo á los alguaciles, fijando por lo tanto como plazo para su duración seis años y si antes de este tiempo necesitaren reparación, será de cuenta de estos, y en su virtud se satisfará de los fondos municipales el importe de los capotes y teresianas.

Dada lectura de una carta de D. Alberto Ahles de Barcelona, sobre precios de básculas para la medida de granos y cereales con remisión de modelos, se comisionó á los Sres. Ardanza y Ocina, para que en unión del Sr. Presidente vean las que reunan mejores condiciones para este objeto, acordando adquirir dos básculas romanas á fin de cumplimentar la Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 7 de Marzo próximo pasado.

El Sr. Presidente manifestó que en breve llegarán los tres urinarios encargados, haciéndose necesario para su colocación inmediata, que una comisión estudie los puntos más convenientes para situarlos, teniendo en cuenta la mayor facilidad para la toma de aguas y el desagüe á las alcantarillas, acordándose encargar este cometido á la co-

misión de Policía urbana, autorizándola para hacer las obras necesarias de basamento de los urinarios.

En vista de haber cantidad bastante en el presupuesto para la adquisición de seis wagones de piedra al precio indicado en la anterior, se acordó hacerse el pedido de los mismos para continuar el adoquinado de la calle del Peso.

A consecuencia del mal estado en que se halla el camino alto de fuente del Moro ofreciendo peligro á los transeuntes, se acordó su arreglo con la colocación de un vallado de madera.

Presentado por la comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1893-94, y á fin de que pueda ser estudiado por los Sres. Concejales, se acordó quedara sobre la mesa hasta el sábado 8 del actual, celebrándose en este día sesión extraordinaria á las cinco y media de la tarde para su discusión y aprobación.

Habiéndose acordado en sesión de 20 de Marzo próximo pasado, la adquisición en principio de dos metros de terreno con destino al ensanche de la primera calle transversal del Cerrado, lindante con las propiedades de doña Emilia Moneo y D. Felipe Pérez en la forma por estos solicitada, y manifestando el Sr. González haberse indicado la señora de Moneo que cedía el terreno á 35 céntimos de peseta el pié cuadrado, precio con pequeña diferencia igual al que ella lo adquirió y teniendo en cuenta por otra parte los trabajos hechos por esta para la apertura de zanja que ascienden según informe del Arquitecto á 102 pesetas, se acordó la compra de dos metros de terreno para ensanche de la citada calle al precio de 35 céntimos de peseta el pié cuadrado, y abonar á D.ª Emilia Moneo el importe de dichos trabajos que con pequeña diferencia en más ó en menos será la indicada por el Arquitecto, comunicándolo á los interesados para que prestando su conformidad se proceda desde luego á la demarcación de la nueva línea de edificación.

Y por lo que respecta á la compra de terrenos á D. José Vecino, para plaza pública, se autorizó á la misma comisión encargada de este asunto para que ofrezca en nombre del Ayuntamiento 35 céntimos de peseta el pié cuadrado al igual que lo cede la señora viuda de Iturriagagoitia.

Dándose por terminada la sesión de que yo el Secretario certifico.

Sesión del día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Francés.

A bierta la sesión, manifestó el señor Presidente que su objeto era según lo indicado en las papeletas de citación y conforme al acuerdo tomado en la sesión última, la discusión y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1893 á 94, formado por la comisión de Hacienda, disponiendo se diese lectura del presupuesto empezando por los gastos.

Hecho así por el capítulo 1.º y respecto del sueldo del Depositario se opu-

so el Sr. Lejardi á que figurara con la cantidad que tiene asignada como sueldo, puesto que fué un cargo dado por concurso en cantidad menor, pidiendo se rebaje el aumento consignando la cantidad por aquél ofrecida. Contestó el Sr. Presidente que el aumento de sueldo responde á acuerdos tomados por Ayuntamientos anteriores en virtud del aumento de trabajo con la nueva legislación, entendiendo deben ser respetados, por lo que se acordó dejar la cantidad que se ha consignado.

Respecto á las partidas comprendidas en el art. 2.º del mismo capítulo, preguntó el Sr. Lejardi los fundamentos que había tenido la comisión para consignarlas, contestando el Sr. Presidente que lo había hecho oyendo á los empleados de Secretaría que administran el papel sellado y demás efectos.

En el capítulo 2.º se acordó consignar 250 pesetas para vestuario de los alguaciles en virtud de acuerdo del Ayuntamiento para abono de los capotes y teresianas últimamente hechas.

En el capítulo 5.º se opuso el señor Lejardi á que se cercenaran las partidas para la lactancia de niños y socorros á enfermos pobres y entendiendo el Ayuntamiento son suficientes á más de haber consignado otra cantidad importante para socorros domiciliarios, se acordó dejar la consignación hecha.

En el capítulo 6.º y respecto de los cuatro guardas peones camineros pidió el Sr. Lejardi la supresión de dos guardas por la pequeña cantidad consignada para material de caminos vecinales y puentes ó que de lo contrario se aumente esta cantidad para que tengan material bastante para la reposición de caminos, á lo que se contestó que era suficiente cantidad para proporcionarles á todos trabajo, faltando únicamente que el Ayuntamiento acordase su inversión, sin perjuicio de que puede hacerse uso de las veredas en caso necesario, en cuya atención se acordó la continuación de los cuatro peones camineros.

En el capítulo 9.º respecto de las consignaciones para misas, sermones, novenas y cera, reproduce el Sr. González su opinión expuesta en sesión de 2 de Abril del año anterior, en el sentido de que deben ser suprimidas del presupuesto salvando su voto.

En este mismo capítulo y con referencia al abono del descuento del 10 por 100 de los sueldos de los empleados y de la contribución de subsidio de los Médicos, pide el Sr. Lejardi su supresión por entender son los empleas dos los que deben satisfacerlo, y que el Ayuntamiento no puede venir obligado al pago de la contribución de los Médicos titulares, toda vez que por la ley están exentos de ella. Se contestó que respecto del descuento obedece lo mismo que el aumento de sueldo al Depositario á acuerdos de Ayuntamientos anteriores, y en cuanto á la contribución de los Médicos ya se discutió extensamente en el año próximo pasado, conviniendo en que por los términos en que se halla la escritura de contrato, no procede la supresión de esta partida, acordándose dejar las consignaciones hechas para ambos conceptos.

La partida consignada en el capítulo de imprevistos pidió el Sr. Lejardi se refuerce con mil pesetas, entendiendo es insuficiente para hacer frente á las calamidades que pudieran sobrevenir, y aunque la comisión la consideró suficiente aparte de no poder disponer de mayor cantidad para obtener la nivelación del presupuesto, se esperará á ver si resulta mayores ingresos que los calculados por la comisión para aplicarlos á este capítulo. Con lo que quedó aprobado el presupuesto de gastos.

Dada lectura de las partidas que constituyen los ingresos pidió el señor Lejardi la consignación de las rentas del Peso haberio, matadero y medida voluntaria de granos con las mismas cantidades en que fueron rematadas últimamente, acordando deducir cien pesetas respecto de esta última, pues en cuanto a las dos primeras resulta mny pequeña la diferencia entre lo que se consigna y lo que quedaron rematados

Respecto de la renta del consumo de vinos generosos, cerveza y sidra se acordó conforme lo pedido por el señor Lejardi aumentar nuevecientas cincuenta pesetas sobre lo consignado.

Sobre el consumo del vino común los Sres. Orbañanos y Lejardi pidieron su reducción á cincuenta céntimos de peseta en cántara, en atención á la completa paralización del mercado de vinos y bajo precio que estos tienen.

La comisión hizo ver sus buenos deseos de haber rebajado todo lo posible los derechos de este artículo, no pudiendo hacerlo más que de veinte céntimos en cántara, para atender debidamente á todas las obligaciones y gastos del Ayuntamiento y conseguir no sin grandes esfuerzos la nivelación del presupuesto, por lo que se acordó conforme con la comisión, dejándolo en ochenta céntimos de peseta la cantara. Los señores Orbañanos y Lejardi (pidieron su reducción) salvaron su voto insistiéndosen sus pretensiones.

Por último, respecto del consumo de la sal en venta á la exclusiva, pidió el Sr. Lejardi se consignara igual cantidad que la puesta en los gastos, con cuyas bajas solicitadas para los ingresos y con reducción por igual en todas las partidas de los gastos, incluso las de misas, y sermones, se entiende puede llegarse á la nivelación del presupuesto.

En resumen asciende el presupuesto de ingresos á la cantidad de 225.338 pesetas con 18 céntimos y el de gastos á la misma cantidad, siendo aprobado con las bajas y aumentos acordados y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 146 de la ley Municipal vigente, se acordó su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 15 días para someterlo después á la aprobación de la Junta municipal. Dándose por terminada la sesión de que yo el Secretario certifico.

sesión ordinaria del 10.

Presidencia del Sr. Alcalde don Benito Francés.

Leídas las actas de las dos sesiones anteriores, fueron aprobadas.

Dada cuenta de haberse declarado desierto el remate de las obras de la casa Ayuntamiento y en vista de no ser de urgente necesidad, ni precisas, se acordó desistir de llevarlas á cabo por ahora, teniendo también en cuenta que los artistas llamados por el señor Presidente no se comprometían á hacerla, por la cantidad presupuestada

n-

la

Habiéndose declarado desierta la segunda subasta de las obras para la recomposición del edificio destinado á escuela municipal se acordó modificar la condición sexta de las economías en el sentido de que se reconocerán los productos del derribo al ser desmontadas tasándose su valor que se tendrá en cuenta para la liquidación, dando mayores facilidades al contratista en cuanto al cobro de cantidades por obras ejecutadas por certificaciones provisionales del Arquitecto, y que se anuncie la subasta para el día 16 á las once de la mañana.

Dada cuenta de una instancia de Cipriano Martínez, solicitando autorización para continuar un año más disfrutando una parcela que en 17 de Mayo último se le concedió permiso por el Ayuntamiento para roturarla y plantarla en el término denominado el Remolino, se acordó conforme se solicita.

Para poder justificar á su debido tiempo la inversión del papel sellado, sellos de comunicaciones, timbres móviles y demás efectos que se utilizan para documentos del Ayuntamiento, se abrirá desde luego un registro por la Secretaría.

El Sr. Presidente manifestó que con el fin de preparar material para el arreglo de los caminos vecinales, podía empezarse por el de Cuzcurritilla recojiendo piedras de las viñas que con él lindan cuyos dueños lo permiten, habiéndole propuesto Simón Carrillo que prestaría su yeguada y carro para los trabajos del Municipio á cambio de montones de basura, aceptándose esta proposición y acordando concederle un montón por cada día que haga esta prestación.

En vista de lo acordado en sesión de 20 de Marzo último, para la tasación de las obras de ensanche del puente sobre el río Tirón, se nombró al Arquitecto municipal tercer perito para practicarla en unión de la comisión de obras para su liquidación definitiva.

A fin de satisfacer la pregunta hecha por el Sr. González Arnáez, sobre el pago de terreno que el Ayuntamiento cedió á varios vecinos para la alineación de la calle de la Ventilla, se verán los antecedentes que haya sobre el particular.

En vista de la necesidad de hacer una alcautarilla en la calleja trasera á la calle del Marqués de Francos propiedad de los dueños, se recomendará á los propietarios su construcción entre todos por ser de gran conveniencia para la higiene y salubridad pública. Dándose por terminada la sesión de que yo el Secretario, certifico.

Sesión del día 17.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Francés.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de una instancia de Andrés Mosquera, solicitando se le socorra para efectuar un viaje á Madrid é ingresar en el hospital para la curación de la enfermedad que viene padeciendo, se acordó abonarle el precio del billete de ida y vuelta con otra cantidad para su manutención durante uno ó dos días dejándose al criterio del señor Presidente y previa certificación del facultativo por la que se haga constar la enfermedad que padece.

Vista una instancia de Acisclo Apellániz solicitando socorro de lactancia, y las certificaciones del facultativo, le fué concedido pasando al turno.

Quedó enterada la Corporación de la atenta comunicación pasada por el Jefe de la estación telegráfica de esta localidad dando las gracias y quedando muy reconocido por el acuerdo tomado por el Ayuntamiento accediendo á su solicitud y por las consideraciones especiales en que se halla fundado.

Dada cuenta de dos cartas de D. Valentín Negueruela, Diputado provincial, participando los acuerdos tomados por la Exema Diputación provincial sobre consignación en el presupuesto que ha de regir en el próximo año económico de 4200 pesetas y otras 7500 para las subvenciones de las obras de ensanche del puente y estación Enológica respectivamente, la Corporación las oyó con sumo agrado y satisfacción quedando altamente reconocida de las gestiones practicadas y resultados obtenidos en pró de los intereses de esta ciudad y de los deseos y aspiraciones de este por lo que se acordó darle el más expresivo voto de gracias.

El Sr. Salazar, presidente de la comisión de obras dió cuenta del resultado de las gestiones con D. José Vecino, referente á la compra por el Ayuntamiento del terreno de su propiedad sito en el cerrado con destino á plaza pública pretendiendo dicho señor que se le abone todo ó parte del terreno á razón de 40 céntimos de peseta el pié cuadrado, ó bien que el Ayuntamiento adquiera en el mismo lugar y al otro lado de la primera calle transversal otro terreno para permutarlo con el de que se trata. La Corporación tuvo en cuenta el acuerdo últimamente tomado para ofrecer al Sr. Vecino por este terreno á 35 céntimos el pié, precio igual al cedido por la Sra. Viuda de Iturriagagoitia, así como también que la pequeña diferencia que resulte entre ambos precios que puede justificarse por el distinto lugar en que ambos terrenos se hallan situados reuniendo mejores condiciones el del senor Vecino, pero en vista de ser un

asunto de importancia se espera à que sea reconocido de los señores Concejales para acordar lo más conveniente.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de instrucción pública, participando haber nombrado en el día de hoy maestra para dirigir provisionalmente la escuela de niñas vacante por jubilación de doña Robustiana Velaz, hasta la aprobación definitiva de la superioridad, á doña Carlota Serrano del Castillo.

No habiendo concurrido licitador alguno á la subasta fijada para el día anterior de las obras de reparación de las escuelas, se señaló la segunda subasta para el día 30 del actual á las once de la mañana y á fin de dar mayor publicidad se acordó anunciarla en el periódico local, durante tres días ó más del correspondiente bando.

Habiendo ocurrido dos vacantes en el cuerpo de bomberos, se acordó su provisión publicando un bando para que los aspirantes puedan presentar las solicitudes hasta la próxima sesión.

Terminado el día 24 del actual el plazo de exposición al público del presupuesto ordinario para el ejercicio económico próximo, se acordó convocar á la Junta de asociados para el siguiente á las cinco y media de la tarde con el fin de someterlo á su discusión y aprobación.

Acordado en sesiones anteriores la colocación de un puente sobre el cauce inmediato á la in stalación de la luz eléctrica para facilitar el paso por el camino de Cantarranas y atendiendo á que la Corporación dispone de maderas y otros materiales para su empleo, se acordó hacer por jornales, las obras de levantamiento de este puente, teniendo los materiales preparados para utilizarlos en la construcción, aprovechando los dos días en que se verifica el agotamiento del río para su limpieza. Dándose por terminada la sesión de que yo el Secretario, certifico.

Sesión ordinaria del día 24 de Abril.

Presidencia del Sr. Alcalde don Benito Francés.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Vista la instancia presentada por D. Baldomero Puerta como contratista de la carretera de esta ciudad á la villa de Gimileo, solicitando autorización para la extracción de materiales ó recebo de la cascajera que este Municipio posee en el término de Iturrimurré, y en consideración á que el Ayuntamiento necesita los materiales para atender á la conservación de los caminos vecínales de este término municipal so decestimó la instancia

nicipal, se desestimó la instancia. Se dió cuenta de las instancias presentadas por D. Demetrio Rivera, Basilio Alonso, Wenceslao Bacigalupe, Pablo Para, Saturnino Valentín, Deogracias Oñate y Nemesio Santa María en solicitud de las dos plazas de bomberos anunciadas por acuerdo de la anterior, y admitidos, todos á concurso se procedió á votación dando el siguiente resultado: Votaron por Demetrio Rivera los Concejales Sres. González, Ardanza, Ocina, Robres, Valdés, Fernando, Mozos y Salazar (don Santos). Total ocho votos. Por Basilio Alonso los señores González, Ardanza, Robres, Valdés, Fernando, Mozos, Salazar y Presidente. Total ocho votos. Por Bacigalupe votaron los señores Ocina, Gárate y Presidente. Total tres votos. Por Deogracias Oñate votó el Sr. Gárate; por Saturnino Valentín y Pablo Para, votó el Sr. Lejardi. En su consecuencia habiendo obtenido mayoría los dos primeros solicitantes fueron nombrados individuos del cuerpo de bomberos de esta ciudad. Con referencia á este asunto y á fin de que haya personas que en ausencias ó enfermedades de los bomberos puedan sustituir á estos estando en todo momento completo este cuerpo, se acordó la creación de cuatro plazas de bomberos suplentes anunciándolas por medio de bando para que los aspirantes puedan solicitarlas hasta la próxima sesión, y por lo que respecta á los enumerados anteriormente que han quedado sin plaza, se tendrán por presentadas de no retirarlas los intere-

El Sr. Presidente dió cuenta de los acuerdos tomados por la Junta de Sa-Inbridad pública en la sesión celebrada en la mañana de este día, siendo uno de ellos la conveniencia y necesidad de la apertura del nuevo cementerio que deberá fijarse por el Ayuntamiento, pero teniendo en cuenta que antes se hace preciso la aprobación del reglamento formado por las comisiones de Hacienda y obras, así como también la formación de otro para el servicio de funeraria, se acordó nombrar una comisión de los señores Mozos, Gárate y Lejardi para que dictaminen sobre el primero y confeccionen el que haya de regir el servicio de funeraria. Otro acuerdo de la Junta fué el reconocimiento por las comisiones de los patios, cuadras, establos y demás lugares, á cuyo efecto se publicará el correspondiente bando concediendo el término de ocho días para que por los vecinos se proceda á la limpieza de los mismos. También manifestó que de continuar los calores de estos días, creía conveniente la Junta se anticipase la época de riego de las calles, acordando se empiece este servicio desde primero de Mayo si realmente hubiere necesidad. Respecto á este particular, acordado ya anteriormente la adquisición de una bomba de pequenas dimensiones para el riego de las calles, se acordó hacer el pedido de una de estas.

En vista de ser excesivo el número de perros que circulan con demasiado abandono de los dueños por las calles y plazas, se dispuso la publicidad de un bando para que los tengan cerrados ó pongan bozal, y pasado el término de ocho días, el Ayuntamiento dispondrá sobre propinar la morcilla ó conducirlos al patio del cuartel conforme juzgue más conveniente. Para ultimar el acuerdo sobre la adquisición del terreno en el cerrado de don José Vecino, se acordó que por el Arquitecto municipal en unión de la comisión de obras se verifique la medición del terreno y tasación de la obra ejecutada en él por dicho señor para saber el importe total y acordar la forma de efectuar los pagos. Dándose por terminada la sesión, de que yo el Secretario, certifico.

Haro 29 de Agosto de 1893.—Fermín Bañares, Secretario. V.º B.º—El Alcalde, Benito Francés.

Sesión ordinaria del día 30 de Agosto.

Presentado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Abril último, fué aprobado acordando se remita al Ilmo. señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

El Alcalde, Benito Francés. P. A. de la C. El Secretario, Fermín Bañares.

IMPRENTA PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TORRECILLA DE CAMEROS.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de agosto próximo pasado, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5 de agosto de 1893.

Presidencia del Sr. Alcalde don Inocente Romero Sáenz.

Se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal, acordó el Ayuntamiento la inversión de fondos para atender á las obligaciones del mes de agosto en cantidad de 2484'83 pesetas.

Leído el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de julio último, fué aprobado.

Leída una cuenta de gastos de la cárcel de este partido judicial en el mes de julio último, fué aprobada por el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del 12.

Presidencia del Sr. Alcalde don Inocente Romero Sáenz.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 17.

Presidencia del Sr. Alcalde don Inocente Romero Sáenz.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 68 y siguientes de la ley Municipal, se verificó el sorteo de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año económico de 1893-94.

Sesión ordinaria del 19.

Presidencia del Sr. Alcalde don Inocente Romero Sáenz.

Leídas las actas en la sesión ordinaria de 12 de agosto y de la extraordinaria de 17 del mismo, fueron aprobadas.

Se acordó la exposición al público por término de ocho días de los repartimientos municipales de cebada, roturos, majuelos, alamedas y ganado, correspondientes al año económico de 1892-93.

En atención al mal estado en que se halla la fuente de Campillo, acordó el

Ayuntamiento proceder á su reparación bajo la inspección del Sr. Regidor Síndico.

Leídas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales, fueron aprobadas por el Ayuntamiento con cargo á los correspondientes capítulos del presupuesto.

Sesión ordinaria del 26.

Presidencia del Sr. Alcalde don Inocente Romero Sáenz.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

A virtud de una comunicación del Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial, acordó el Ayuntamiento ingresar el cupo correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio y atender al pago de los atrasos á medida que lo permita el estado de los fondos municipales.

Leídas dos cuentas relativas á diferentes servicios del Municipio, fueron aprobadas por el Ayuntamiento con cargo a los respectivos capítulos del presupuesto.

Torrecilla de Cameros 1.º de septiembre de 1893.—El Secretario, Fernando Gabaldón.—V.º B.º, El Alcalde, Inocente Romero.

Sesión ordinaria de 2 de septiembre de 1893.

Leído el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de agosto último, formado por el Secretario con arreglo á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal, fué aprobado por el Ayuntamiento acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos del art. 110 de la misma ley.

Torrecilla de Cameros 12 de septiembre de 1893.—El Sccretario, Fernando Gabaldón.—V.º B.º, El Alcalde, Inocente Romero.

ANDRES CARRES

Don Félix Sánchez Caro, Presidente de la Asociación de campo de este pueblo,

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento girado para atender á los gastos de la limpia del río Somera ó Atayo, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Asociación por término de ocho días, contados desde el que aparezca este anuncio inserto en el Boletín oficial de esta provincia, pudiendo en el indicado plazo los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean á su derecho.

Lardero 16 de septiembre de 1893. —Félix Sánchez.

Se halla vacante la plaza de Practicante de esta villa, con la asignación de seis celemines de trigo puro pagados en S. Miguel de cada año cada un vecino, constando este vecindario de 80 vecinos, dejando al agraciado en libertad para que pueda contratar con las aldeas inmediatas.

Los aspirantes dirijirán las solicitudes al Alcalde que suscribe por término de quince días á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Juvera 19 de septiembre de 1893. El Alcalde de barrio, Santos Collado.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de 999 pesetas pagadas de los fondos municipales, por los medicamentos necesarios para los enfermos elasificados como pobres cuyo numero no excederá de treinta, y para los casos judiciales que ocurran.

El agraciado queda en completa libertad para poder contratar con el resto del vecindario á razón de ocho celemines por vecino y mitad por viudas.

Los que deseen obtener dicha plaza, que deberán ser Licenciados ó Doctores en Farmacia, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el términode diez días.

Villamediana 18 de septiembre de 1893.—El Alcalde Faustino García.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de septiembre de 1893.

NACIDOS VIVOS							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL		
	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA			NO LEGITIM.			Тота				NO LEGITIM.			TOTAL	de a m bas
DIAS	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	TOTAL DE VIVOS	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras *	Total	TOTAL MUERTOS	clases.
11	2	1	3	77	77)7	3	17	"	27))	27	77	n	3
12	2	"	2	27	77	"	2	17	"	27	27	77	"	"	2
14	"	1	1	27	1	1	2	17	27	77))	77	27	"	2
15	1	"	1	- 77	27	77	1	77	"	77	77	- 77	27	"	1
16	1	1	2	27	"	"	2	27	"	17	27	77	"	27	2
17	1	27	1	"	27	"	1	"	17))	77	27	77	77	1
18	"	2	2	27	1	1	3	17	27	"	77	77	77	17	3
19	2	"	2	"	1	1	3	27	11	17	27	"	27	77	3
20	"	2	2	27	"	"	2	77	"	77	17	79	"	"	2
Тот	9	7	16	77	3	3	19	77	27	- 27	17	"	"	n	19

Defunciones registradas en dicho Juzgado durante la 2.ª decena del mes de septiembre de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

		TOTAL							
DIAS		VAR	ONES			TOTAL			
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	GENERAL
14	n	27	27	27	27	"	1	1	1
18	1	27	"	1	27	"	"	77	1
20	"	n	"	77	"	27	1	1	1
TOTAL.	1	- 27	22	1	27	22	2	2	3
TOTAL.	1		"	1		"	4		

Logroño 21 de septiembre de 1893.—El Juez municipal, Florentino Sacristán.

IMPRENTA PROVINCIAL.